

# SEPA Y CÓDIGO IBAN

Puede que recientemente hayas recibido información de tu banco sobre las siglas SEPA o IBAN. Vamos a tratar de resumir y explicar brevemente estos conceptos.

Las siglas **SEPA** se refieren a la Zona Única de Pagos en Euros, y permite a los clientes de banca de los 32 países **igualar los cobros y pagos nacionales con los internacionales**.

Los elementos de pago afectados por la implantación de la zona única SEPA son tres:

- **Transferencias:** Se basarán en el código IBAN.
- **Órdenes de domiciliación:** Igual que ahora, para emitir un recibo y cargarlo en la cuenta de un cliente, se necesita su autorización expresa (si ya la teníamos antes, no hace falta volver a recabarla).
- **Tarjetas:** La principal novedad en las tarjetas de débito y crédito es el chip. Actualmente la mayor parte de las tarjetas cuentan ya con el chip y los TPV de la mayoría de los comercios nacionales están preparados para esta nueva forma de pago, que exige teclear el PIN de la tarjeta para confirmar la compra, en lugar de utilizar la firma, aumentando la seguridad de las transacciones.

El **código IBAN** no es más que una “ampliación” de nuestro número de cuenta, ya que se añaden al principio las letras ES, para el caso de cuentas españolas, y otros dos dígitos de control generados a través de un algoritmo (similar al utilizado para la letra del DNI, es decir, una cuenta corriente tiene automáticamente dos dígitos asignados), y sirve para identificar una cuenta dentro de la SEPA.

Por ejemplo: una cuenta bancaria con CCC 2096 0000 82 1231231230, pasaría a ser ES68 2096 0000 82 1231231230

**A partir del 1 de febrero de 2014, el código IBAN sustituirá al CCC (código cuenta cliente) en las operaciones bancarias.**

Obtener el código IBAN es muy sencillo y gratuito. No hay

más que entrar en la web [www.sepaesp.es](http://www.sepaesp.es), y en la parte de la derecha aparece un recuadro en el que se puede introducir el número de cualquier cuenta bancaria y obtener el IBAN de forma automática.

Lo habitual es que el banco ya nos venga informando de nuestro código IBAN en recibos, extractos o distinta documentación, por lo que es probable que ya tengamos ese dato.

**Para realizar transferencias o emitir recibos se va a necesitar el código IBAN**, por tanto será necesario ir recabando esa información de los clientes, proveedores, trabajadores... bien escribiéndoles para que nos comuniquen su IBAN, bien utilizando la herramienta comentada anteriormente en la web [www.sepaesp.es](http://www.sepaesp.es) para obtenerlo a partir del CCC que ya conocemos. Algunos programas de gestión realizarán el cambio del CCC por el IBAN de manera automática.

Para la emisión de recibos no es necesario recabar nuevos mandatos (autorizaciones) ni modificar los que ya tenemos, pero sí habrá que conservar todos. De la misma forma no hay que hacer ningún cambio en nuestras cuentas, simplemente va a ampliarse su numeración.

Con cualquier duda sobre este tema, quien mejor os puede asesorar es vuestra entidad bancaria, ya que es un tema exclusivamente bancario. Asimismo en la web [www.sepaesp.es/sepa/es/faqs/](http://www.sepaesp.es/sepa/es/faqs/) encontrarás numerosas cuestiones resueltas sobre el funcionamiento de la SEPA, recibos, mandatos, transferencias...